ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 6** **ADICIÓN** **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS** **No. 9477- 2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato de prestación de servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.

ADICIONAR el valor del contrato por el valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($78.870.521),** los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
12194	11-09-2025	$78.870.521	$78.870.521

Por lo cual la cláusula quinta del contrato 9477 de 2024, quedará así:

"(…) ***CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato es* de **DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 12.292.708.733)**.

2.

MODIFICAR la Cláusula Novena del contrato 9477 de 2024, la cual quedará así:

"*(…) CLÁUSULA NOVENA. – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*
El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

3.		

No. De CDP	12262
No. De Proyecto	7946- fortalecimiento de la gestión pública institucional en Bogotá D.C.
Modalidad	33-11-733-7946-65-001-001-601
Concepto del Gasto	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
Valor CDP	$ 7.773.328.807
Valor Afectado CDP	$ 1.408.027.076
TOTAL	$ 1.408.027.076

No. De CDP	21
Vigencia futura	2025
No. De Proyecto	7946- Fortalecimiento de la Gestión Publica Institucional en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	0232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
Valor CDP	$ 8.756.608.248
Valor Afectado CDP	$ 8.756.608.248
TOTAL	$ 8.756.608.248

No. De CDP	23
Vigencia futura	2025
Concepto del Gasto	0232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
Valor CDP	$ 504.440.071
Valor Afectado CDP	$ 504.440.071
TOTAL	$ 504.440.071

No. De CDP	11098
No. De Proyecto	7946 Fortalecimiento de la Gestion Publica Institucional en Bogotá D.C
Modalidad	33-11-733-7946-65-001-001-601

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

		Concepto del Gasto	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
		Valor CDP	**$ 1.544.762.817**
		Valor Afectado CDP	$ **1.544.762.817**
		TOTAL	$ **1.544.762.817**
		No. De CDP	12194
		No. De Proyecto	7946 Fortalecimiento de la Gestión Publica Institucional en Bogotá D.C.
		Modalidad	33-11-733-7946-65-001-001-601
		Concepto del Gasto	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
		Valor CDP	$78.870.521
		Valor Afectado CDP	$78.870.521
		TOTAL	$78.870.521
4.	**EL CONTRATISTA** deberá informar a la entidad aseguradora las variaciones introducidas en la modificación. Esta garantía deberá aportarse para aprobación de la Entidad dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha de la presente modificación.		
5.	**EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.		
6.	Las demás cláusulas del **CONTRATO** y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes		
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.		